



DTCI

20233850388261

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 21 de 2023

Señor@
ANÓNIMO

Correo electrónico: No registra
Dirección: No registra
Bogotá D.C.

REF: Respuesta a radicado No. 20235260396852 del 13/03/2023 - Respuesta a Derecho de petición generación de bastante ruido en la Carrera 113 N° 83^a - 42 barrio Ciudadela Colsubsidio – Traslado UAERMV 20231320029271 del 10/03/2023 - Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita: "...REPORTAR QUE EN LA CARRERA 113N°83A-42 BARRIO CIUDADELA COLSUBSIDIO LOCALIDAD DE ENGATIVÁ HACE UNA SEMANA SE ESTA GENERANDO UNA CONSTRUCCION EN LA VIA PUBLICA, MENCIONA QUE LOS ULTIMOS 2 DIAS LOS OBREROS HAN INICIADO LA CONSTRUCCION A LAS 23:30 HASTA LAS 4 AM, GENERANDO BASTANTE RUIDO CON LA MAQUINARIA PESADA QUE UTILIZAN PARA TAL FIN...", y el cual fue traslado por la UAERMV y con oficio del asunto se indicó lo siguiente: "...se remite copia de su requerimiento al IDU y al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850388261

Información Pública

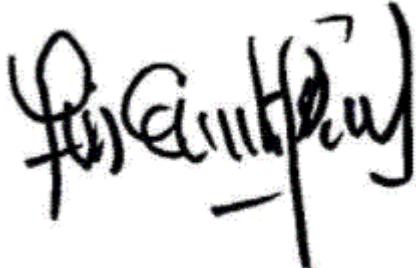
Al responder cite este número

a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa...”, por consiguiente, se manifiesta que se reitera la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado No. DTCI 20233850236861 del 21/02/2023, donde se indicaba lo siguiente:

“...se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente...”

Por lo anterior, se reitera que al ser un segmento con tipo de malla Local la competencia se encuentra a cargo de UAERMV y el FDL Engativá. Adicionalmente, se efectúa nuevamente la consulta en el SIGIDU y no se evidencian reportes de reservas para intervención por parte de ninguna Entidad en el sitio de su requerimiento.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 21-03-2023 06:32 AM

Anexos: Respuestas a trámite

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv Alvaro Sandov al
Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Angela Maria Moreno Torres Alcaldía Local De Engativá- Cl 71 No 73 A 44 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar – Dirección Técnica de la Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021